

[illegible]

[illegible]

partes en pie las quales quedan satisfechas por el presente
como consta de los Libros q. presenta á V. S. Lo q. antes y
mucha importancia como de mas pagado en Pampelona
Treientos y quaxenta y dos. de V. S. y diez y ocho más como
se declara al margen adhiriendole q. ademas ha pagado
los dias del traslado del primer Despacho de Pampelona
del Viqueim. to zotado del dia 26 de septiembre, Loor
p. Lo q. como Propio a Herminia con la noticia de la noti-
ficar. del primer despacho; Que en el dia de la Heba-
da del Libro á Pampelona. O. Miguel Amoroso de
Azuascaeta / ademas de las dias que le han pagado por los
de Nueva y de las dias pagados de supposito Caudal ordinario
Treinta y dos. de V. S. por haver ocupado en el dia de las
mas de los Tasados por el Ducado, p. Razon del mal tempo-
ral = Todo lo qual expone á V. S. el dho curra para q. en
atendi. de no haver cometido mas culpa que el condescender
con la voluntad de V. S. explicada en el expresado Viqueim. to sedi-
gne el ~~libro~~ de los danos y perjuizos q. padecere mandandole
que satisfagan por su depositario de los pro pio efectos de V. S.
q. en ello procedera con la justificacion que acausumbra =
V. S. L. e. á V. S. en un m. con alia. como es sup. de q. y act. 11 de 1712
D. L. M. de sumas vendido Cap. = D. Agustín de
Pazierica =